	CAIDAD		ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
	POLITICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT		
	REVISIÓN	VERSIÓN	PAGINA
	01/01/2022	1	1 de 3

POLITICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT FUNDACIÓN RED DE ÁRBOLES

1. POLÍTICA


1.1 Objetivo

Describir los lineamientos que rigen en la Fundación para la puesta en marcha del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

1.2 Políticas generales


- a. La Fundación asume el compromiso de adelantar las acciones necesarias para mitigar el riesgo de ser utilizada en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- b. La Fundación en el marco de la normatividad aplicable, de las recomendaciones impartidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de sus características particulares, diseña, implementa y pone en funcionamiento su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- c. Los ideales institucionales de la Fundación y su fuerte compromiso ético y moral con el medio ambiente incluyen la promoción de una cultura con altos niveles de exigencia para prevenir el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. La política descrita en esta sección forma parte del Código de Ética de la Fundación.
- d. La Fundación cuenta con un Código de Ética en el cual se definen entre otros aspectos las directrices sobre conflicto de interés, los cuales se aplican en temas relacionados con el riesgo de LA/FT.
- e. Para la atención de los usuarios, la Fundación se rige por sus principios y filosofía institucional.
- f. La Fundación realiza la debida diligencia de conocimiento a toda persona natural o jurídica con quien formaliza una relación contractual o legal, sea usuario de los servicios, contratista, proveedor, comprador, compañía de seguros, donante, colaborador y/o cualquier persona de diferente naturaleza con que se tenga un vínculo vigente, de la cual se derive el recibo de ingresos.
- g. No se omitirán los procedimientos de conocimiento de las personas y/o terceros con quienes la Fundación pretenda entablar una relación contractual, comercial o de cualquier naturaleza.

MODIFICÓ	REVISÓ	APROBÓ
MILENA MENDOZA	MAURICIO LETRADO	ANDRÉS FLÓRES
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL	CEO

	CAIDAD		ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
	POLITICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT		
	REVISIÓN	VERSIÓN	PAGINA
	01/01/2022	1	1 de 3

- h. Toda contratación, relación o vínculo de cualquier naturaleza, actividades y en general cualquier clase de operación en la que la Fundación se constituya como parte, deberá contar con la debida documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas, facultades y procedimientos establecidos para cada dependencia, asunto o proceso.
- i. La Fundación se abstendrá de contraer vínculos con contratistas, proveedores, compradores, compañías de seguros, donantes, y/o cualquier otro tercero, que se identifique en alguna de las listas vinculantes y restrictivas consultadas en el proceso de vinculación.
- j. La Fundación definirá las medidas a tomar para terminar anticipadamente los contratos, convenios o cualquier vinculación formalizada, cuando en la actualización anual de consulta de listas vinculantes y restrictivas, se identifiquen contratistas, proveedores, compradores, compañías de seguros, donantes recurrentes y/o cualquier otro tercero con el cual exista vinculación.
- k. La Fundación tiene establecidas diversas políticas institucionales consagradas en su Sistema de gestión documental relacionadas con fuentes generadoras del riesgo de LA/FT o con aspectos relevantes para el SARLAFT:
- PO-05 Política de información y comunicación
 - PO-14 Política de gestión del riesgo
 - PO-15 Política de administración del recurso humano
 - PO-16 Política de educación (capacitación)
 - PO-18 Política de confidencialidad
 - PO-23 Política de privacidad y tratamiento de datos personales
- l. Los empleados de la Fundación asumen el compromiso y responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por la dirección en ejercicio de sus funciones dentro del marco del SARLAFT.
- m. Ningún empleado o colaborador de la Fundación podrá dar a conocer que se ha efectuado un reporte de una operación sospechosa por mandato legal. Lo anterior en concordancia con el deber de reserva y confidencialidad que los colaboradores deben mantener en todo momento con la información a la que tienen acceso, bien sea en los términos establecidos en el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo y la Política de Confidencialidad.
- n. Los empleados de la Fundación informarán de inmediato a la dirección sobre cualquier operación inusual o sospechosa que identifiquen en ejercicio de sus actividades diarias.
- o. La Fundación implementa las medidas necesarias para la adecuada conservación y archivo de los documentos elaborados para la implementación de las etapas y elementos del SARLAFT.
- p. Es responsabilidad de cada uno de los líderes de proceso y/o de las dependencias de la Fundación, tomar oportunamente las medidas necesarias para mejorar o corregir los eventos en los que se identifique o documente riesgo de LA/FT.

MODIFICÓ	REVISÓ	APROBÓ
MILENA MENDOZA	MAURICIO LETRADO	ANDRÉS FLÓRES
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL	CEO

	CAIDAD		ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
	POLITICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT		
	REVISIÓN	VERSIÓN	PAGINA
	01/01/2022	1	1 de 3

1.3 Políticas para las Etapas del SARLAFT

- a. Los lineamientos generales para la gestión del riesgo de LA/FT tiene en cuenta las directrices establecidas en la política de gestión del riesgo de la Fundación.
- b. La identificación de los riesgos es responsabilidad de los líderes de procesos o dependencias y se realizará a partir de las características de los usuarios, de los servicios prestados y de las diferentes contrapartes de la Fundación. La identificación tendrá como resultado el perfil de riesgo inherente.
- c. La medición y valoración de riesgos de LA/FT es responsabilidad de la dirección, para la cual se considera el concepto de los líderes de los procesos y/o dependencias generadoras de mayor riesgo de LA/FT.
- d. En la medición y valoración se utiliza una metodología cuantitativa a partir de la combinación de las variables probabilidad de ocurrencia e impacto.
- e. Las actividades de control son diseñadas por la dirección.
- f. Los responsables de la implementación de las actividades de control son los líderes de los procesos y/o dependencias. Los requisitos mínimos para identificación de las actividades de control son: el responsable específico, frecuencia y forma de documentación. Una vez incorporados los controles se tendrá como resultado el perfil de riesgo residual.
- g. El monitoreo y seguimiento es responsabilidad de las directivas, quienes anualmente revisarán el perfil de riesgo LA/FT con la participación de los líderes de procesos. No obstante, cuando ocurran eventos significativos que puedan afectar el perfil de riesgo LA/FT se realizará la revisión anticipada del perfil.
- h. La implementación de las acciones de mejora propuestas por las directivas, resultado del monitoreo y seguimiento es responsabilidad de los líderes de procesos y/o dependencias.
- i. Es responsabilidad de los líderes de procesos y/o dependencias, adoptar medidas para eliminar o mitigarlas inconsistencias y falencias que informe a las directivas de la Fundación.

Bitácora de Actualizaciones.

Número	Motivo	Fecha
00	Creación del documento	Marzo de 2019
01	Se incluyó el encabezado, pie de página y bitácora de cambios, ajuste de letra	Enero 10 de 2022

MODIFICÓ	REVISÓ	APROBÓ
MILENA MENDOZA	MAURICIO LETRADO	ANDRÉS FLÓRES
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL	CEO